RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2022-MDCC/A

Caleta de Carquín, 18 de febrero de 2022

VISTO:

El informe N. º 025-2022-MDCC/OPP, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

La Resolución Ministerial N.º 032-2022-TR, de fecha 14 de febrero de 2022, aprueba la Transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nº 004-2012-TR, Nº 006-2017-TR, Nº 004-2020-TR, y la Ley Nº 31153, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo Nº 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", establecen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2022-MDCC/A

que son funciones de dicho Programa: "a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, en dicho anexo, señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";

Que, con Resolución Directoral Nº 202-2021-TP/DE, modificada por Resolución Directoral Nº 222-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva Nº 12-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2- Por emergencias o desastres naturales con el PIA 2022;

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo Nº 01: "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2-Por Emergencias o Desastres Naturales con el PIA 2022, modificada con Resolución Directoral Nº 015-2022-TP/DE.

Que, el Cronograma en mención establece a la Actividad Nº 7: Aprobación y publicación del listado de AII declaradas elegibles, a ser ejecutada el 06 de febrero de 2022;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2022-MDCC/A

Que, mediante Resolución Directoral Nº 023-2022-TP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-22 en locales educativos con PIA 2022, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa mil ciento treinta y seis (1136) actividades de intervención inmediata elegibles AII-22, en locales educativos con PIA 2022, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 109 220 836,00 (Ciento Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos (54 242) empleos temporales;

Que, en ese orden de ideas, con fecha 09 de febrero del 2022, se suscribe el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N.º 37-0010-AII-22, entre el Programa para la generación de empleo social inclusivo "TRABAJA PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad distrital de Caleta de Carquín; el mismo que tiene por finalidad generar empleo temporal mediante el financiamiento que el Programa otorga a la Municipalidad distrital de Caleta de Carquín para la ejecución de la Actividad de intervención Inmediata "Limpieza y mantenimiento en la Institución Educativa N.º 329 de nivel inicial – jardín del Centro Poblado Caleta de Carquín, distrito de Caleta de Carquín, provincia de Huaura – departamento de Lima, con código de actividad 3700001457, para generar 48 empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible.

Que, a través del Informe Nº 029-2022-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones informa que, en cumplimiento al Cronograma de Actividades aprobado por el Programa, se suscribieron mil ciento treinta y tres (1133) convenios respecto a la misma cantidad de actividades de intervención inmediata, los cuales han sido remitidos por las Unidades Zonales del Programa, siendo el Aporte Total del Programa el importe de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 032-2022-TR, aprueban la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2022-MDCC/A

Uno con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial.

Que, mediante Anexo de la Resolución Ministerial N. º 032-2022-TR – RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-22, EN LOCALES EDUCATIVOS CON PIA 2022 – PARTE II, se ubica la Unidad Ejecutora 301373: Municipalidad distrital de Caleta de Carquín, con el Código de Convenio "Trabaja Perú" 37-0010-AII-22 y Código de la Actividad Programa "Trabaja Perú": 3700001457 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 329 DE NIVEL INICIAL – JARDÍN DEL CENTRO POBLADO CALETA DE CARQUÍN, DISTRITO DE CALETA DE CARQUÍN, PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con un aporte total del Programa de S/. 94,325.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 – Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, en el presente año fiscal, la realización de manera excepcional de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen aquellas que realiza el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, *estableciéndose en el numeral 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias autorizadas, se realizan, en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; asimismo, dispone que el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.*

Que, en lo señalado en la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobada con Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, en su Artículo 21º Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, Inciso 21.2, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2022-MDCC/A

b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.
(...).

Asimismo, en su Artículo 28º Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, inciso 28.2, de la citada Directiva, En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la **Resolución Ministerial N.º 032-2022-TR,** que autoriza el Crédito Suplementario, por la suma de S/. 94,325.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle[1]:

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad distrital de Caleta de Carquín
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

[1] Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2022-MDCC/A

5. GASTOS CORRIENTES	
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,815.00
2.3.1.5.1.2 MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO	208.00
2.3.1.5.99.99 OTROS	14,024.00
2.3.1.8.2.1 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	1,077.00
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS	9.253.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	11,014.00
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	3.964.00
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES	1,099.00
2.3.2.7.14.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	12,470.00
2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	39,401.00
TOTAL PLIEGO	**94,325.00**

Artículo 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN
Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE

c.c. Archivo (02)